



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 28 ABR 1992

VISTO: El Expediente No 110/92, Letra C.D., en el cual obra solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 18, Parcela 02, propiedad de la señora Raquel V. STORANI; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación hasta la Línea Municipal en calle Gobernador Paz, entre calle Piedrabuena y calle Ona, no afectaría la configuración edilicia en ése sector, debido a la existencia de un talud natural de elevado volumen y desnivel;

Que los informes de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ELIMINAR del Código de Planeamiento Urbano, la



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

exigencia del retiro frontal en las obras construidas o a construirse en las parcelas frentistas, en la vereda Norte de la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre calle Piedrabuena y calle Ona.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 954 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 344/92



MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante

A CARGO DE SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 954 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se elimina del Código de Planeamiento Urbano, la exigencia del retiro frontal en las obras construidas o a construirse en las parcelas frentistas, en la vereda Norte de la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre calle Piedrabuena y calle Onas.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 954 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se elimina del Código de Planeamiento Urbano, la exigencia del retiro frontal en las obras construidas o a construirse en las parcelas frentistas, en la vereda Norte de la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre calle Piedrabuena y calle Onas.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 344 /92.



[Handwritten signature]
A. G. ROBERTO J. ...
Secretario
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
MARIO D. ...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

[Handwritten signature]
JULIO CESAR OVANDO
Dir. De ...
Municipalidad de Ushuaia